



ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

COPIA

A LA FISCALIA DE MÁLAGA



D. ERNESTO ALCOJOR VALVERDE mayor de edad, con DNI nº 25.717.13S, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Diamante nº 7, bajo 29631 Benalmádena-Málaga, actuando en mi propio nombre y en representación de la **ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE PERITOS JUDICIALES** como presidente, ante la Fiscalía comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

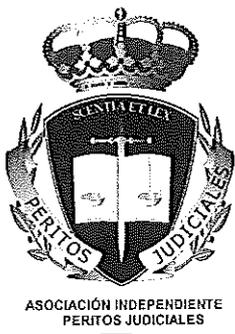
Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, vengo a interponer DENUNCIA, al amparo del Art.259 y 262 de la LECr, entendiéndolo que es constitutivo de un presunto delito de **prevaricación y dejadez de funciones** regulado en el artículo 404 del Código Penal, así como la vulneración de ciertos derechos fundamentales que más adelante se expondrán. Asimismo, denuncio cualquier otro delito que pudieran evidenciarse en el transcurso de las investigaciones y actuaciones a practicar por esta Fiscalía, respecto del delito señalado, en base a los hechos descritos y que son objeto de la presente denuncia, contra el Excmo. Magistrado/Juez D. Jose Antonio Baena Sierra.

II- NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIANTE

El denunciante, D. ERNESTO ALCOJOR VALVERDE es Perito Judicial Profesional, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Diamante nº7, (29631), Benalmádena, Málaga. -

III- NOMBRE Y ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DENUNCIADO

El magistrado denunciado desempeña su función en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Marbella, donde entendemos puede ser localizado a efectos de notificaciones legales, por lo que indicamos la calle Arias de Velasco, 15 (29600) Marbella.



IV- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

En el presente relato de hechos se describirán conductas observadas por el Juez/Magistrado D. Jose Antonio Baena Sierra, que pueden ser constitutivas de un delito de Prevaricación Judicial, a pesar que en principio pueda parecer que tal conducta se presenta bajo la forma de una simple sentencia.

En fecha 9 de marzo 2015, se presentó demanda monitoria ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de la ciudad de Marbella, frente a Don Juan Zamora Martín, en la que interesaba se llevara a cabo el requerimiento de pago por la suma pendiente de 1.828 euros, en concepto de mi intervención como perito judicial en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 603/2011.- Se adjunta copia de la reclamación monitoria bajo el **DOCUMENTO Nº1**.

Admitida la reclamación bajo el número 276/2015, por diligencia de ordenación de fecha 18 de marzo, se acordó requerir por veinte días a la parte deudora, para que pagara la suma reclamada o compareciera alegando sucintamente escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debía en todo o en parte la cantidad reclamada. Se adjunta copia de la diligencia de ordenación bajo el **DOCUMENTO Nº 2**.

Con fecha 4 de mayo de 2015, la Procuradora Doña Cristina Zea Montero, en representación de D. Juan Zamora Martín, presentó escrito de oposición al pago del importe reclamado, del cual en mi propio nombre y derecho presente respuesta con fecha 12 de mayo de 2015, con todas las alegaciones pertinentes. Se acreditan dichos extremos con la copia del escrito de oposición bajo el **DOCUMENTO Nº3** y copia del escrito de respuesta al escrito de oposición bajo el **DOCUMENTO Nº4**.

Mediante decreto 388/15, con fecha 28 de mayo 2015, se dio por terminado el procedimiento monitorio, convocando a las partes para la celebración del acto del juicio en fecha 10 de septiembre 2015, siguiendo el mismo, bajo